



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Héctor Leonardo Funes Morales

Nombre del tema

Naturaleza jurídica de las instituciones de salud

Prestación de los servicios de salud

Parcial 2, 3

Nombre de la Materia:

Aspectos Legales en la organización de la atención médica
Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Maestría:

Maestría en Administración de Sistemas de Salud

Cuatrimestre: Segundo Cuatrimestre

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

Instituciones Privadas

éstas se conforman por las compañías aseguradoras y prestadoras de servicios de salud, que operan a través de consultorios, clínicas y hospitales privados

Instituciones Públicas.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Instituto de Seguridades y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

PEMEX, SEDENA, SEMAR

Secretaría de Salud

IMSS BIENESTAR

Es un programa del gobierno federal que ofrece servicios de salud a población que no cuenta con seguridad social, especialmente en zonas alejadas o de difícil acceso

Opera en 19 entidades de la República, otorgando servicios médicos a 11.6 millones de personas que viven en zonas rurales o urbanas marginadas

La operación de IMSS-BIENESTAR se sustenta en el Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS) que se integra de dos vertientes: atención médica y acción comunitaria

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene presencia en 19 de las 32 Entidades Federativas y es para cualquier persona que no cuente con un esquema de seguridad social.

Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud

Descentralizados. Características y régimen patrimonial.

Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, entre otras

Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Desconcentrados. Características y régimen patrimonial

está conformada por las siguientes áreas: Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud; Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios; Dirección General de Salud Ambiental; Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, y el Laboratorio Nacional de Salud Pública

La CONAMED, es una instancia especializada que cuenta con autonomía técnica y tiene atribuciones para recibir quejas, investigar presuntas irregularidades en la prestación de servicios médicos y emitir sus opiniones, acuerdos y laudos, los cuales permiten solucionar los conflictos

Formalidades que deben ser observadas en su constitución, administración y mantenimiento.

ARTICULO 216.- La autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente, permite a una persona o entidad pública, social o privada, la realización de actividades relacionadas con la salud humana

ARTICULO 217.- Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por la Secretaría y por los gobiernos de las entidades federativas

ARTICULO 220.- Requieren de licencia sanitaria:
I.- Los establecimientos,
II.- Las unidades móviles

ARTICULO 221.- licencias tendrán vigencia de dos años

ARTICULO 240.- Las autoridades sanitarias competentes podrán imponer sanciones administrativas:
I.- Multa; II.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total, y
III.- Arresto hasta por 36 horas.

ARTICULO 255.- Serán clausurados definitivamente, los establecimientos en los que se niegue la prestación de un servicio médico en caso de notoria urgencia

Obligatoriedad de colaborar con las autoridades administrativas, ministeriales y judiciales

ARTICULO 91.- Los certificados de defunción y muerte fetal serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas

ARTICULO 92.- En el caso de muerte violenta o presuntamente vinculada a la comisión de hechos ilícitos, deberá darse aviso al Ministerio Público

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Disposiciones Comunes.

El Sistema Nacional de Salud se constituye con la finalidad de cumplir con los propósitos del derecho a la protección de la salud garantizado por la Constitución. Está integrado por las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, así como por personas físicas y morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud.

A la Secretaría de Salud le corresponde las siguientes facultades:
a) Dictar las normas oficiales mexicanas
b) Coordinar, evaluar y llevar el seguimiento de los servicios de salud.
c) Organizar y operar servicios para el programa contra la farmacodependencia, el control sanitario y la sanidad internacional.
d) Desarrollar temporalmente acciones de salud en las entidades federativas
e) Promover, orientar, formular y apoyar las acciones en salubridad general

Recursos Humanos

El conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tareas relacionadas con la producción de servicios de salud personales y poblacionales, a los procesos relacionados a esta producción y a su evaluación.

Son el único activo con preferencias y capacidad de control sobre los procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas en salud.

Publicidad

ARTÍCULO 16. La publicidad de la prestación de servicios de salud informará al público sobre el tipo, características y finalidades de los servicios de que se trate y las modalidades generales de acceso a los mismos

Control Sanitario.

El objetivo de la regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva.

Vigilancia.

Autoridades Competentes.

La Secretaría de Salud tendrá a su cargo la operación de los servicios de sanidad internacional tanto los de carácter migratorio como los relacionados con los puertos marítimos, los puestos fronterizos y los demás lugares legalmente autorizados para el tránsito internacional de personas y de carga.

La Secretaría de Salud podrá impedir o restringir la entrada o salida de todo tipo de vehículo, persona o carga cuando se demuestre que constituye un riesgo para la salud de la población.

Procedimiento

Cuando alguno de estos casos se presente en México, la Secretaría de Salud deberá notificar a la OMS y a la Secretaría de Gobernación las medidas adoptadas por motivos sanitarios; en caso de existir alguna epidemia o similares se establecerán estaciones de aislamiento y vigilancia.

Medidas de Seguridad

Artículo 402.- Se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, de conformidad con los preceptos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, para proteger la salud de la población.

Sanciones.

Artículo 416.- Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 417.- Las sanciones administrativas podrán ser:
I. Amonestación con apercibimiento;
II. Multa; III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Recursos.

Artículo 438.- Contra actos y resoluciones de las autoridades sanitarias que con motivo de la aplicación de esta Ley den fin a una instancia o resuelvan un expediente, los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/e4996efd7cbfd2c749d9df56cb0798c5.pdf>
- ✓ Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.
- ✓ Lugo Garfías, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de sufundamentación. CNDH, México, 2015.
- ✓ De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.

Legislación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2023
- Ley General de Salud actualizada 2023
- Código Penal Federal actualizado 2023
- Ley Federal del Trabajo 2023
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas. 2023
- Código civil federal 2023
- Código Nacional de Procedimientos Penales. 2023